



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N°802.-

S/N

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 37 20 - -

TEMUCO, 22 JUN. 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resolución Exenta N°3909 del 06 de Octubre de 2009, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en **Calle Sepulveda N°99**, población Miguel Jara briones, comuna de Lautaro, para su administrarla, mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores;
- d) La necesidad de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;
- e) El Oficio Ord. N° 2298 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Director de Serviu Región de la Araucanía y que solicita la entrega por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor de viviendas o inmuebles entregados en comodato;
- f) El Informe de Fiscalización con fecha 20 de Mayo de 2016 que certifica que Doña Maria Magdalena Luna Baeza C.I. [REDACTED] asignataria de la vivienda ubicada en **Calle Sepulveda N°99**, población Miguel Jara briones, comuna de Lautaro, se encuentra habitando dicha vivienda y su ficha de protección social (FPS) que entrego un puntaje que lo ubica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N°2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en Comodato;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucaia.cl

h) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, los artículos 4 y 80 del Estatuto Administrativo: "Subrogancia por el solo Ministerio de la Ley":

RESOLUCION:

1.- **ASIGNASE Y ENTREGASE EN COMODATO**, a contar de la fecha de la presente Resolución, por el plazo de 2 AÑOS, la vivienda básica destinada al programa de atención al Adulto Mayor, ubicada en **Calle Sepulveda N°99**, población Miguel Jara Briones, comuna de **Lautaro**.-

| Nombre | POBLACION | COMUNA | DIRECCION |
|---|----------------------------|----------------|-----------------------------|
| Maria Magdalena Luna Baeza C.I. N° [REDACTED] | Miguel Jara Briones | Lautaro | Calle Sepulveda N°99 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



CARMEN GLORIA FIGUEROA CARRASCO
PLANIFICADOR SOCIAL

JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

CFC/JCSL
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucaania.cl